



## INTEGRACIÓN DE LAS SALAS DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Registro Oficial No. 672, de 29 de marzo de 2012

### RESOLUCIÓN No. 01-2012

#### LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

#### CONSIDERANDO:

Que el inciso primero del artículo 182 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *“La Corte Nacional de Justicia estará integrada por juezas y jueces en el número de veinte y uno, quienes se organizarán en salas especializadas...”*;

Que el artículo 183 del Código Orgánico de la Función Judicial establece que *“En la Corte Nacional de Justicia funcionarán las siguientes salas especializadas: 1. Sala de lo Contencioso Administrativo; 2. Sala de lo Contencioso Tributario; 3. Sala de lo Penal; 4. Sala de Adolescentes Infractores; 5. Sala de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito; 6. Sala de lo Civil y Mercantil; 7. Sala de la Familia, Niñez y Adolescencia; y, 8. Sala de lo Laboral. Atendiendo el volumen de trabajo y las necesidades del servicio, la Sala Penal estará integrada por al menos nueve juezas o jueces; la sala de lo Laboral por al menos diez; la sala de lo Civil y Mercantil por al menos seis; y, las salas de lo Contencioso Administrativo, Contencioso Tributario, de Familia, Niñez y Adolescencia, de lo Penal Militar, Penal Policial y Tránsito y de Adolescentes Infractores por al menos tres cada una. Necesariamente cada jueza o juez integrará por lo menos dos salas, a excepción de la Presidenta o Presidente de la Corte, que deberá integrar solamente una. Sin embargo, de creerlo necesario, a pedido suyo, en su lugar podrá actuar una Conjueza o Conjuez. Al efecto, al posesionarse las juezas o los jueces acordarán las salas que integrarán. De no hacerlo, esta designación la hará*

*el pleno de la Corte Nacional, el cual igualmente podrá modificar en cualquier tiempo y disponer la integración, tomando en cuenta la especialización y el perfil de la jueza o juez...”*

En uso de sus atribuciones legales

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Integrar las ocho Salas Especializadas de la Corte Nacional de Justicia, de la siguiente forma:

**SALA DE LO LABORAL**

Dra. María Paulina Aguirre Suárez

Dr. Johnny Jimmy Ayluardo Salcedo

Dra. María del Carmen Espinoza Valdiviezo

Dr. Jorge Maximiliano Blum Carcelén

Dr. Alfonso Asdrúbal Granizo Gavidia

Dra. Rocío Salgado Carpio

Dra. Gladys Terán Sierra

Dr. Wilson Efraín Andino Reinoso

Dr. Wilson Merino Sánchez

Dr. Jose Suing Nagua

**SALA DE LO PENAL**

Dr. Paul Manuel Iñiguez Ríos

Dra. Lucy Elena Blacio Pereira

Dr. Jorge Maximiliano Blum Carcelén

Dr. Wilson Yovanny Merino Sánchez

Dr. Vicente Tiberio Robalino Villafuerte

Dr. Johnny Jimmy Ayluardo Salcedo

Dra. Gladys Edilma Terán Sierra

Dra. María Ximena Vintimilla Moscoso

Dr. Merck Benavides Benalcázar

**SALA DE LO CIVIL Y MERCANTIL**

Dr. Wilson Efraín Andino Reinoso

Dr. Álvaro Vinicio Ojeda Hidalgo

Dr. Oscar Eduardo Bermúdez Coronel

Dra. María Paulina Aguirre Suárez

Dra. María Rosa Merchán Larrea

Dr. Paul Manuel Iñiguez Ríos

**SALA DE LO CONTENCIOSO TRIBUTARIO**

Dra. Maritza Tatiana Pérez Valencia

Dr. Carlos Miguel Ramírez Romero

Dr. José Suing Nagua

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

Dra. Maritza Tatiana Pérez Valencia

Dr. Álvaro Vinicio Ojeda Hidalgo

Dra. María Ximena Vintimilla Moscoso

**SALA DE LA FAMILIA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Dra. María del Carmen Espinoza Valdiviezo

Dr. Oscar Bermúdez Coronel

Dr. Alfonso Asdrúbal Granizo Gavidia

Dra. Rocío Salgado Carpio

**SALA DE LO PENAL MILITAR, PENAL POLICIAL Y TRANSITO**

Dr. Merck Benavides Benalcázar

Dra. Mariana Yumbay Yallico

Dra. Lucy Blacio Pereira

**SALA DE ADOLESCENTES INFRACTORES**

Dra. María Rosa Merchán Larrea

Dra. Mariana Yumbay Yallico

Dr. Vicente Tiberio Robalino Villafuerte

**Art. 2.-** En uso de la facultad prevista en el artículo 183 del Código Orgánico de la Función Judicial, el Pleno de la Corte Nacional, atendiendo la necesidad del despacho, en cualquier tiempo podrá disponer la reubicación de las juezas o los jueces en las diversas salas.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en el Salón de Sesiones del Pleno de la Corte Nacional de Justicia, a los treinta días del mes de enero del año dos mil doce.

ff) Dr. Carlos Ramírez Romero, PRESIDENTE, Dr. Oscar Bermúdez Coronel, Dr. Vicente Robalino Villafuerte, Dr. Asdrúbal Granizo Gavidia, Dr. Álvaro Ojeda Hidalgo, Dr. José Suing Nagua, Dra. María Rosa Merchán Larrea, Dr. Jorge Maximiliano Blum Carcelén, Dra. Tatiana Pérez Valencia, Dr. María del Carmen Espinoza Valdiviezo, Dra. Rocío Salgado Carpio, Dr. Wilson Merino Sánchez, Dr. Merck Benavides Benalcázar, Dra. Gladys Terán Sierra, Dra. Paulina Aguirre Suárez, Dra. Ximena Vintimilla Moscoso, Dra. Mariana Yumbay Yallico, Dr. Wilson Andino Reinoso, Dr. Johnny Ayluardo Salcedo, Dr. Paúl Iñiguez Ríos, Dra. Lucy Blacio Pereira, JUECES Y JUEZAS NACIONALES.

Dra. Isabel Garrido Cisneros

SECRETARIA GENERAL